

General Roca, 29 de junio de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: "**DE LA VEGA, DIEGO JOSÉ C/ MORINI, CARLOS DANIEL S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO**" (Expte. (Expte. N° RO-00263-L-2023) Habiéndose cometido un error involuntario al momento de consignar el nombre del demandado en el punto I. de la Sentencia Interlocutoria publicada en fecha 18/03/2026, corresponde rectificar dicho punto por medio de la presente, debiendo leerse en dicho párrafo: "...Atento a los considerandos corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la Sentencia del 19-08-2024 e IMPONER a **CARLOS DANIEL MORINI** una MULTA DIARIA de \$20.000 por cada día de retardo, la que regirá a partir del día siguiente a la notificación por nota de la presente, medida que se mantendrá hasta el efectivo cumplimiento de lo requerido o bien hasta tanto el Tribunal disponga lo contrario.-..."

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.-

Regístrese, publíquese, notifíquese conforme art. 25 de la ley 5631.-

DR. JUAN AMBROSIO HUENUMILLA

Juez de Cámara

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN

Jueza de Cámara

DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE

Jueza de Cámara

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25.506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18 STJ y se publica en el día de la fecha. Conste.-

Secretaría, a los 29 días del mes de junio del año 2026. Ante mí:

DRA. ANDREA VALERIA PÉREZ

Secretaria - Coordinadora OTIL